DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.591 | Jueves 5 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2895927

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN Nº 179 EXENTA, DE 24 DE ABRIL DE 2026, QUE PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA, DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 545 exenta.- Copiapó, 21 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; en los artículos 107º y 113º del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; las resoluciones Nº 59 de 1985 y Nº 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta Nº 179, de fecha 24 de abril de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta Nº 146, de fecha 13 de octubre de 2026, del administrador de contrato de la empresa Bitumix S.A.; la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta Nº 179, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las vías y tramos que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 30 de octubre de 2026, para la ejecución del proyecto de obra, denominado “Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por precios unitarios de Caminos de la Provincia de Copiapó, sector poniente, etapa III, Región de Atacama”.

2. Que, mediante carta de fecha 13 de octubre de 2026, la empresa Bitumix S.A., solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 30 de abril de 2027, respecto de los tramos indicados en la resolución exenta citada en el considerando Nº 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 30 de abril de 2027, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta Nº 179, de fecha 24 de abril de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1º de la parte resolutiva de la citada resolución, en el sentido de substituir donde se indica en tabla de fecha de término (dd-mm-aa) “30-10-2026” por “24-04-2027”.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta Nº 179, de 24 de abril de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl